



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA ASOCIACIÓN COMISIÓ DE FIESTAS DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ

En Sant Vicenç de Torelló, el día 27 de marzo de 2026.

SE REÚNEN

Por una parte, el Sr. **Enric Mayo Rodríguez**, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, y el Sr. **Albert Bover Solanas**, Concejel de cultura de la misma corporación, que actúan en su nombre y representación.

Y del otro lado el Sr. **Biel Cachón Subirà** mayor de edad, con DNI núm. ****1840**L**, que actúa en nombre y representación de la **Associació Comissió de Festes de Sant Vicenç de Torelló**, con NIF **G66771338**, con domicilio en la Plaza Ayuntamiento, 6 de Sant Vicenç de Torelló.

Asistidos por la Sra. Meritxell Torrents Rosell, Secretaria Interventora Acctal del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017 y publicada en el BOPB del 29 de diciembre de 2017.

Que la Associació Comissió de Festes de Sant Vicenç de Torelló, es una asociación que se dedica a promover el desarrollo de la cultura, mediante actos culturales, recreativos y deportivos en Sant Vicenç de Torelló.

Qué el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la Associació Comissió de Festes de Sant Vicenç de Torelló con el fin de contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con los siguientes:

PACTOS



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

PRIMERO. Es objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la Associació Comissió de Festes de Sant Vicenç de Torelló contribuir en la promoción y difusión de las actividades culturales en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.

SEGUNDO. Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

TERCER. El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

- A. Ceder el uso de instalaciones para la realización de las actividades que organiza la entidad, teniendo en cuenta la normativa de usos vigente o que se pacte en el momento de hacer la cesión de los espacios, previo acuerdo con los responsables de cada departamento afectado. Y también ceder el material necesario para el desarrollo de las actividades que realice en el municipio, teniendo en cuenta la disponibilidad de material que disponga el Ayuntamiento en cada momento.

Las Ordenanzas municipales recogen que el uso de este local tiene una tasa de la que se hará cargo el Ayuntamiento y que se hace constar como subvención no dineraria a la entidad.

- B. A una aportación económica anual por parte del concejal de cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2026 y siguiente es de 28.000 euros.-€.

QUART. La Associació Comissió de Festes de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

- A. Llevar a cabo en Sant Vicenç de Torelló las siguientes actividades:
 - Fiestas mayores
 - Actos Culturales
 - Acontecimientos Populares
- B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o entes locales cerrados, tanto para los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.
- C. La Associació Comissió de Festes de Sant Vicenç de Torelló hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen Corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y/o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como a toda la publicidad que se haga.
- D. Participar en la vida social y cultural del municipio.
- E. Velar por que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

QUINTO. Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

SEXTO. Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Una persona representante de la Asociación Comisión de Fiestas de Sant Vicenç de Torelló.
- El concejal del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló correspondiente al área que afecte a la entidad.
- Un cargo técnico.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez durante el año.

SÉPTIMO. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización o de la finalización de la primera de las prórrogas.

En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

OCTAVO. Hasta que la entidad no tenga asignada una dotación económica no deberá presentar documentación justificativa, el año que se establezca.

NOVENO. La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados de la actividad por la que se basa la subvención de este convenio **estableciendo como fecha máxima HASTA el día 31 de octubre (incluido) de cada año de vigencia de este convenio, y referente a los gastos del año en curso.**

DÉCIMO. Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló
Torelló

El alcalde
Enric Mayo Rodríguez

Comissió de Festes de Sant Vicenç de

Presidente/a
Biel Cachón Subirà

Ante mí,

Concejal,



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

La Secretaria Acctal.
Meritxell Torrents Rosell

Albert Bover Solanas